

ACCIÓN COMPLEMENTARIA EN DESARROLLO
DE LA II ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO,
FORMACIÓN PROFESIONAL, PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES E IGUALDAD EN EL
EMPLEO 2016 - 2020

Diálogo Social Castilla y León

Para más información acude a tu sindicato:

UGT ÁVILA

C/ Isaac Peral, 18 05001
ÁVILA
Tel. 920 352 227
Fax 920 251 411
ugt@avila.ugt.org

UGT BURGOS

C/ San Pablo, 8 1ª, 2ª y 3ª planta
09005 BURGOS
Tel. 947 252 080
Fax 947 256 048
ugt@burgos.ugt.org

UGT LEÓN

Gran Vía de San Marcos, 31
24001 LEÓN
Tel. 987 270 679
Fax 987 272 430
ugt@leon.ugt.org

UGT PALENCIA

C/ Mayor Antigua, 69
34005 PALENCIA
Tel. 979 170 034
Fax 979 170 284
ugt@palencia.ugt.org

UGT EL BIERZO

Avenida Valdés, 36 – 1ª planta
24400 PONFERRADA (León)
Tel. 987 417 664
Fax 987 426 889
adminbierzo@leon.ugt.org

UGT SALAMANCA

C/ Gran Vía, 79-81
37001 SALAMANCA
Tel. 923 271 947
Fax 923 266 927
ugt@salamanca.ugt.org

UGT SEGOVIA

Avenida del Acueducto, 33
40002 SEGOVIA
Tel. 921 424 850
Fax 921 434 385
ugt@segovia.ugt.org

UGT SORIA

C/ Vicente Tutor, 6
42001 SORIA
Tel. 975 225 323
Fax 975 229 252
ugt@soria.ugt.org

UGT VALLADOLID

C/ Gamazo, 13
47004 VALLADOLID
Tel. 983 329 000
Fax 983 329 016
ugt@valladolid.ugt.org

UGT ZAMORA

C/ Lope de Vega, 6
49013 ZAMORA
Tel. 980 514 291
Fax 980 512 011
ugt@zamora.ugt.org

UGT CASTILLA Y LEÓN - ugt@castyleon.ugt.org

C/ Gamazo, 13 47004 VALLADOLID
Tel. 983 329 001 Fax 983 329 035

ACCIÓN COMPLEMENTARIA EN DESARROLLO
DE LA II ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO,
FORMACIÓN PROFESIONAL, PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES E IGUALDAD EN EL
EMPLEO 2016 - 2020

Diálogo Social Castilla y León

DIÁLOGO
SOCIAL
CASTILLA
Y LEÓN
**PLAN ESPECIAL
TRABAJADORES
55 AÑOS O MÁS
2018**



www.ugtcyl.es

@UGTCyL

UGT.Castilla.y.Leon

Los trabajadores con 55 o más años de edad en situación de desempleo, conforman un colectivo con especiales circunstancias que demandan actuaciones específicas encaminadas a impulsar nuevamente su activación y reinserción al mercado laboral.

Todo ello configura un colectivo especialmente vulnerable, con una baja empleabilidad y con coyunturas personales y familiares complicadas. Circunstancias que se ven agravadas con el paso del tiempo y para los que es preciso articular actuaciones que rompan ese bucle y permitan afrontar el futuro con mejores perspectivas.

Por ello, el Plan Anual de Políticas de Empleo de 2018 establece una especial dedicación a las personas con 55 o más años, preferentemente sin prestaciones derivadas del desempleo, con un Plan Especial que abarca el periodo 2018 - 2020, con una dotación total de 79,2 M €.

Además de las medidas que tienen como destinatarios a los trabajadores en general, que son aplicables a quienes tengan 55 o más años, en el marco de este Plan Especial, se establecen las siguientes medidas:

MEDIDAS PLAN ESPECIAL TRABAJADORES 55 AÑOS O MÁS 2018

Empleo Local

Contratación de personas desempleadas de 55 o más años de edad, por las Diputaciones Provinciales, para la realización de actividades relacionadas con la mejora del medio natural, y por los Municipios con más de 5.000 habitantes, para la realización de obras o servicios públicos esenciales o de interés general, reservando un porcentaje a la contratación de personas desempleadas de 55 o más años beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía. El apoyo a este colectivo contará con una subvención de 20.000 € por cada contrato a tiempo completo de doce meses.

Empleo por cuenta ajena

La mejor medida de apoyo a estas personas se sustenta en el fomento de la contratación, indefinida o temporal, a tiempo completo, a través de las empresas, con el establecimiento asimismo de incentivos para la transformación de los contratos temporales en indefinidos a tiempo completo. Estas medidas se concretan en los siguientes incentivos:

- Subvención de 7.000 euros por cada contrato indefinido inicial formalizado con un trabajador que tenga 55 o más años. Estas ayudas pueden verse incrementadas si la persona contratada es mujer y/o emigrante retornado.

- Subvención de 6.000 euros para incentivar los contratos a jornada completa formalizados con trabajadores que tengan 55 o más años, cuya duración sea igual o superior a 12 meses. Una vez finalizado este periodo de 12 meses, la ayuda se completará con 3.000 euros más si el contrato temporal se transforma en indefinido, siendo esta ayuda incompatible si se ha solicitado la anterior de 6.000 euros.

Autoempleo

Se apoyará a todas aquellas personas que promuevan proyectos para el establecimiento como trabajadores por cuenta propia, como una alternativa viable, oportuna y eficiente para abandonar el desempleo.

El programa de fomento del autoempleo, se articula a través de la financiación del inicio de actividad, aportando financiación para soportar los primeros gastos en que pueda incurrir quien apuesta por una actividad emprendedora, financiándose igualmente parte del coste de contratación de aquellos servicios externos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad y parte de aquellos cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías y la comunicación en los que la persona beneficiaria haya participado en los meses anteriores.

Esta subvención contará con 7.000 euros. Esta cantidad puede verse incrementada si la persona solicitante es mujer y/o emigrante retornado.

Crisis empresariales

Ayudas a trabajadores de 55 años o más que provengan de una empresa en crisis, por lo que han perdido su empleo como consecuencia de un procedimiento concursal o en una empresa declarada insolvente, posibilitando tanto la compensación económica de la disminución del importe de su indemnización, como la financiación del convenio especial con la Seguridad Social.

Inserción Laboral – PIE –

A través del Programa Personal de Integración y Empleo “PIE”, se promueven medidas para incrementar la autonomía del desempleado y sus competencias para la búsqueda de empleo, mediante un itinerario personalizado, que se completa con acciones de orientación de carácter personal y directo sobre el trabajador fomentando su inserción laboral y mejorando su empleabilidad, al tiempo que se establece una actuación de carácter económico, todo ello con el objetivo de procurar la reinserción laboral de trabajadores.

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica de 430 euros por mes, o la parte proporcional por periodos inferiores. La ayuda económica tendrá una duración máxima de seis meses.

Los beneficiarios deberán reunir una serie de requisitos entre los que se encuentran ser desempleado de 55 o más años, haber agotado la prestación o subsidio desde el 1 de enero de 2010 y no reunir los requisitos para percibir el subsidio de 55 o más años.